



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D2M0147 Adjudicación Directa AA-050GYR030-E485-2022

CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS: HGSZ + MF NO. 26 CABO SAN LUCAS Y HGSZ NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAO) REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA EL C. CARLOS INGACIO MEZA IRIARTE, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS: HGSZ + MF NO. 26 CABO SAN LUCAS Y HGSZ NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAO) REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO 2023.

Mediante oficio N° 030109612600/CAOA/1002/2022, la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas "LA ENTIDAD", instruyó ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS: HGSZ + MF NO. 26 CABO SAN LUCAS Y HGSZ NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAO) REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO 2023.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
1.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC [redacted] en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Dr. Marco Vinicio Jimenez

Vertical text on the left margin: DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DEPARTAMENTO CONSULTIVO. 2022 FOLIOS. JURISDICCION CONTRATO ABASTECIMIENTO/NUMERO REGISTRO 218. La presente es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de la Jefatura de Prestaciones Médicas "LA ENTIDAD" del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este documento es confidencial y no debe ser divulgado fuera de los límites de la Jefatura de Prestaciones Médicas "LA ENTIDAD".

Vertical handwritten signature on the left margin: Recibí Carlos Ingacio Meza Iriarte

Handwritten signature on the right margin

Handwritten signature on the right margin

Handwritten signature on the right margin



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

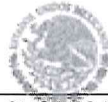
Contrato número
D2M0147
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E485-2022

Gonzalez de la Llave, con RFC [REDACTED] Coordinador de Prevención y Atención a la Salud facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

- 1.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, con RFC [REDACTED] Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- 1.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor, con RFC [REDACTED] Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas de "LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- 1.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR030-E485-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos, 26 fracciones III y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, misma que proviene de la Licitación Primigenia **LA-050GYR030-E338-2022**, en las cuales se declararon **DESIERTAS** las partidas a Adjudicar.
- 1.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **42060801, del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio No. 0000000062-2023**, de fecha **07 de Octubre de 2022**, emitido por la Dirección de Finanzas en **"LA ENTIDAD"**.
- 1.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS42123145**.
- 1.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1. Es una persona física con actividades Empresariales y Profesionales, con Comercio de carnes rojas, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica número **AA-050GYR030-E485-2022**.
- II.2. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0147
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E485-2022

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Nacional	39.00
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguate Hass	480 302 0202	22100290	K	Nacional	67.00
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Nacional	105.00
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Nacional	33.00
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Nacional	24.00
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Nacional	37.00
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Nacional	25.00
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Nacional	30.00
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Nacional	31.00
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Nacional	85.00
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Nacional	23.00
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Nacional	131.00
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Nacional	25.00
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Nacional	26.00
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Nacional	48.00
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Nacional	48.00
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Nacional	41.00
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Importada	71.00
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Nacional	10.00
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Nacional	26.00
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Nacional	30.00
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Nacional	82.00
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Nacional	42.00
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Nacional	16.00
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Nacional	9.00
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Nacional	123.00
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Nacional	30.00
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	Nacional	30.00
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Nacional	36.00
	30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Nacional	22.00
5	31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Nacional	36.00
	32	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Nacional	29.00
	33	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Nacional	12.00
	34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Nacional	24.00
	35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Nacional	26.00
	36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Nacional	26.00
	37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Nacional	24.00
	38	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso O Petacón	480 301 1703	22100197	K	Nacional	24.00
	39	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Importada	41.00
	40	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Nacional	27.00
	41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diámetro)	480 301 2000	22100211	K	Nacional	21.00
	42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Nacional	32.00
	43	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Nacional	29.00
	44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Nacional	30.00
	45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Nacional	29.00
	46	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Nacional	30.00
	47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Nacional	18.00
	48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Importada	53.00
	49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Nacional	8.00
	50	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Nacional	48.00
	51	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Nacional	44.00
	52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Nacional	25.00
	53	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Nacional	24.00
	54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Nacional	10.00
	55	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Nacional	14.00
	56	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Nacional	42.00
	57	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Nacional	26.00
	58	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	Nacional	27.00
	59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Nacional	30.00
	60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	Nacional	69.00
	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Nacional	24.00
Part 5	61	HGSZ+MF No. 26	1. Frutas y verduras	Subtotal					
6	1	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Nacional	39.00
	2	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguate Hass	480 302 0202	22100290	K	Nacional	67.00



DECONCENTRADA REGIONALES JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos de presente documento serán validados por el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en coordinación con el titular de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a fin de garantizar la legalidad de los actos administrativos que se deriven de su contenido. La responsabilidad de la validez de los actos administrativos es de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Este contrato es un instrumento administrativo que tiene por objeto la adquisición de los bienes y servicios que se detallan en el presente documento, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Bases de la Organización y Funcionamiento del IMSS.

Table with 9 columns: Item No., HGSZ No., Grupo, Descripción, Código, Cantidad, Unidad, Origen, Precio. Includes a subtotal row for 'Part 6' and a section for '11' with items 1-4.



Table with 9 columns: Item No., Description, Group, Product Name, Unit, Quantity, Price, Supplier, Total Price. Includes a 'Subtotal' row for 'Part 11' and a 'Part 12' section with 14 items.

GOBIERNO DE MEXICO DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE SERVICIOS REGIONALES DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO... VALIDACION DE PRECIOS... VALIDACION DE CALIDAD...



DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MEXICO

Los presentes pliegos de especificaciones técnicas... La validación jurídica de los pliegos...

Table with columns for Item No., Description, Unit, Quantity, Price, and Total. Includes sub-sections for animal products and bakery items (Pan).

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



Table with 9 columns: Item No., HGSZ No., Description, Unit, Price, Quantity, Unit Price, Brand, Total Price. Includes a subtotal row for 'Part 18' and a section for '23' items.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



MEXICO



Gobierno de México



IMSS

**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Contrato número
D2M0147
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E485-2022**

31	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	Gamesa /members choice	157.00
32	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	Gamesa /members choice	130.00
33	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	Gamesa /members choice	83.43
34	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	Nacional	43.00
35	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	Nacional	92.00
36	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	Maseca	183.00
37	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	Kellogs /Mezoro	131.00
38	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	Nacional	162.00
39	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	Nacional	39.00
40	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almibar	480 608 0300	22100127	K	Members choice	80.00
41	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	Members choice	146.00
42	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	Members choice	104.00
43	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	Members choice	85.00
44	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	Nacional	432.00
45	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	Nacional	143.00
46	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín)	482 406 2600	22100219	K	Yemina/Nacional	43.00
47	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	Nacional	74.00
48	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	Nacional	324.00
49	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	Nacional	324.00
50	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almibar	480 608 0500	22100127	K	Members choice	75.00
51	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	480 609 0101	22100142	K	D gary /Jell O	562.00
52	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D gary /Jell O	113.00
53	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	Rexal	125.00
54	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	CrossWell	158.00
55	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	Nacional	55.00
56	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	Nacional	700.00
57	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzaniella Natural	480 806 0500	22100261	K	Nacional	737.00
58	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	Nacional	583.00
59	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	Nacional	129.00
60	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	Costeña /Nacional	45.00

Partida	Cantidad de subpartidas	Unidad medica	Grupo de alimentos	Importe mínimo Asignado sin IVA	Importe máximo Asignado sin IVA
5	61	HGSZ+MF No. 26	1. Frutas y verduras	503,620.11	1,259,050.28
6	61	HGSZ No. 38	1. Frutas y verduras	552,779.76	1,381,949.40
11	29	HGSZ+MF No. 26	2. Alimentos de Origen Animal	693,793.43	1,734,483.57
12	29	HGSZ No. 38	2. Alimentos de Origen Animal	781,791.95	1,954,479.88
17	16	HGSZ+MF No. 26	3. Pan, Tortillas y helado	167,594.25	418,985.62
18	16	HGSZ No. 38	3. Pan, Tortillas y helado	193,382.88	483,457.19
23	60	HGSZ+MF No. 26	4. Abarrotes	157,805.50	394,513.75
24	60	HGSZ No. 38	4. Abarrotes	166,591.50	416,478.74
			Total	3,217,359.37	8,043,398.43

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de **\$3,217,359.37 (Tres millones doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y nueve pesos 37/100 M.N.)**, en moneda nacional y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$8,043,398.43 (Ocho millones cuarenta y tres mil trescientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N.)**, en moneda nacional.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS: HGSZ + MF NO. 26 CABO SAN LUCAS Y HGSZ NO. 38**

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 CONTRATO NUMERO D2M0147
 ADJUDICACION DIRECTA
 AA-050GYR030-E485-2022
 LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACION CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION A UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS: HGSZ + MF NO. 26 CABO SAN LUCAS Y HGSZ NO. 38



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0147
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E485-2022

SAN JOSÉ DEL CABO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO 2023, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA ENTIDAD"**, en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia durante el día de consulta, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

2022 FIDES
DESCONCENTRADA REGIONAL B.S.
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EJECUTIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los servicios de este contrato se prestarán en el marco de la política de servicios al ciudadano, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 14 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, en el marco de la política de servicios al ciudadano, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 14 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación.
14/00/000/CONTRATO ALIENO/ASO/2022/NUMERO DE REGISTRO 318
La validación jurídica se efectuó en el portal de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, MEMORIAS Y ARCHIVOS de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Unidad de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en el día 14 de febrero de 2022, a las 10:00 horas, con la presencia de los señores: [Nombres], [Nombres] y [Nombres].





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0147
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E485-2022

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que “EL PROVEEDOR” no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “EL PROVEEDOR” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “LAASSP”.

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **01 de enero al 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA ENTIDAD” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA ENTIDAD”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0147
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E485-2022

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuahtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

[Handwritten signature in blue ink]

DISCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO | NSS
 En cumplimiento de la Ley de Transparencia, se publica el presente documento en el portal de Internet del Gobierno Federal, para que cualquier ciudadano pueda acceder a la información contenida en el mismo. Asimismo, se informa que el presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.



- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LA ENTIDAD”.”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “LA ENTIDAD” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, “LA ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la “LAASSP”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que “LA ENTIDAD” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA ENTIDAD” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “LA ENTIDAD”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la “LAASSP”.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.

DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022 FIANZAS
 Los inspectores y el personal de apoyo de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
 LA ENTIDAD
 LA ENTIDAD



- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La prestación entrega de los bienes. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.

La entrega de los bienes, se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos. y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que correspondan en apego al inciso d) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

Vertical text on the left margin containing administrative information and logos.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la carta garantía correspondiente, en apego al inciso j) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

“LA ENTIDAD” procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “LA ENTIDAD” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LA ENTIDAD” no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA ENTIDAD” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “LA ENTIDAD” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “LA ENTIDAD”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LA ASSP”.

GOBIERNO DE MÉXICO
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022
La validación pedida se efectuó en el sistema de validación de firmas electrónicas del IMSS. La validación de este documento es válida, por el hecho de que el documento es electrónico y fue emitido por el IMSS. La validación de este documento es válida, por el hecho de que el documento es electrónico y fue emitido por el IMSS. La validación de este documento es válida, por el hecho de que el documento es electrónico y fue emitido por el IMSS.



DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.

Vertical text on the left margin: DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S. DEPARTAMENTO CONSULTIVO. 2022 FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. MEXICO IMSS. HIZO UN CONTRATO ALTERNATIVO DE SERVICIOS... La validación previa se efectuó en el portal...



los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “LA ENTIDAD”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “LA ENTIDAD” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “LAASSP” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “LA ENTIDAD” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “LA ENTIDAD” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “LA ENTIDAD” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a “LA ENTIDAD”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, “LA ENTIDAD” sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2022
Los supuestos de este documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Economía, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Administración y Finanzas.
HUIJICATO/CONTRATO ADMINISTRATIVO/ABASTECIMIENTO 114
La validación previa se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, oportunidad, oportunidad, oportunidad y cumplimiento de la contratación, ni del resultado de la misma, sino únicamente para constatar la existencia de los requisitos de los aspectos formales, económicos y los demás contemplados en el presente instrumento legal en su momento de la firma del contrato.



En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD"

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, "LA ENTIDAD", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

2022 FORTES... DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO... MEXICO... LOS AGENTES DE LA JURISDICCION DEL PRIMER DEPARTAMENTO... LA VALIDACION PRINCIPAL SE EFECTUA EN EL SISTEMA DE VALIDACION...



El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LA ASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LA ASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LA ASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LA ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LA ASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que **“LA ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un

2022 FIRMES
DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MEXICO
Los aspectos jurídicos de este convenio documental fueron validados por el titular de la oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la materia de servicios jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, el 14 de febrero de 2022.
HUIJICATO/CONTRATO ALIADO/AÑO/NUMERO DE REGISTRO 214
La validación jurídica se efectuó en el primer, segundo, quinto y noveno párrafos de la convocatoria, el del resultado de la licitación y en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de servicios jurídicos, en el presente convenio documental, el dictamen que se encuentra en el expediente de este contrato.



sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Quando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA ENTIDAD".

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;

Vertical text on the left margin: GOBIERNO DE MEXICO, DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEPARTAMENTO CONSULTIVO, 2022 FORTUITO Y FUERZA MAYOR, SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, VALIDACIÓN DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS, DOCUMENTOS Y FIRMAS.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten mark or signature at the bottom right corner.



- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA ENTIDAD"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios. Del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA ENTIDAD"**;
- f) Si no realiza prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"LA ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato;
- y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LA ASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de

GOBIERNO DE MEXICO
DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
2022
MUNICIPIO DE SAN VICENTE
MEXICO

Los presentes hechos del presente documento fueron validados por el titular de la oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el sentido de que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la materia que se refiere, y que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la materia que se refiere, y que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la materia que se refiere.



manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA ENTIDAD".

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

Confund

[Handwritten mark]

GOBIERNO DE MEXICO | DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR | DEPARTAMENTO CONSULTIVO | 2022 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA LOCAL | EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS. LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO SIN QUE ESTO OBLIGUE AL PROVEEDOR A PAGAR PENAS CONVENCIONALES. LA ENTIDAD PODRA SUSPENDER EL TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA ENTIDAD" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES. SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP". LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ENTIDAD". "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "LA ENTIDAD".



Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día 06 de Enero del 2023.

POR: "LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	
 Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave	Administrador de Contrato Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	
 Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
 Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor	Área Requirente Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE	MEIC920315UQ8

DESCONCENTRADA REGIONAL E.C.S. DE BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEXICO IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0147
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E485-2022

Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.

Ejercicio presupuestal: 2023

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

*Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias, con horario de 7:00am a 11:30am. Los responsables de la recepción de los víveres serán: Auxiliar de almacén y/o Cocinero técnico 1 y/o Cocinero técnico 2 y/o Manejador de Alimentos designado por el Departamento de Nutrición de cada Unidad Médica quienes elaborarán diariamente formato nd-30 (**Anexo 2 de anexo técnico**) como mecanismo de comprobación de recepción en tiempo y forma.

*Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al proveedor la Orden de Compra (con anticipación de 8 días naturales), en original y copia mecanizada, donde el proveedor firmará con fecha de recibido en la original y en la copia que se queda en el Servicio de Nutrición. El lugar de entrega de la orden de compra será en cada Departamento de Nutrición de las Unidades Médicas.

*El proveedor y/o su personal deberán portar cubrebocas y realizar higiene de manos durante la entrega recepción de víveres.

*Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de **CUADROS BÁSICOS**, renglón **ALIMENTOS**.
<http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos>

*Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

1. Marca Comercial
2. Nombre Genérico y Específico
3. Fecha de Fabricación y Caducidad

Francisco I. Madroño No. 315, El Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020,
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 31175 www.imss.gob.mx



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

GOBIERNO DE MÉXICO
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
Los apellidos y nombres de los servidores públicos que elaboraron el presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento Interior de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el documento elaborado por el Departamento de Consultoría Jurídica.
IMPRESO EN CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 214
La validación por parte de dicho servidor público, sobre la autenticidad, vigencia y condiciones de la contratación, en el momento de la investigación de mercado, correspondió a la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y administrativos de la contratación, no a la responsabilidad de los aspectos jurídicos.



4. Peso Neto

*Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

*El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, NO en cajas de cartón (excepto el huevo que se recibirá en las charolas de cartón que los protege de los golpes y debidamente empaquetados como se señala en el numeral 4.24.3), conforme a las características de la partida/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

*Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de Alimentos de origen Animal que requieran refrigeración deberán contar también con hieleras y/o refrigeradores en condiciones óptimas y tamaño necesario para trasladar los alimentos solicitados por las unidades, así como, otros productos que por sus características así lo requieran (asegurar la temperatura de entrega de alimentos de origen animal, carnes, pollo, pescado, lácteos, embutidos).

*La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

*Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en la Tabla 1. "Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes" del inciso a) de Anexo Técnico, y se revisará que se entreguen conforme con la marca ofertada, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

*El Instituto, no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en las Bases contenidas en este requerimiento.

*En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales el proveedor

Francisco I. Medero No. 315, El Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx



Handwritten signature in blue ink.

DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los presentes pliegos de especificaciones técnicas y condiciones de servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Bases de la Administración Pública Federal, se publican en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del IMSS, en el portal de Internet www.imss.gob.mx, para que los interesados conozcan y verifiquen la información antes de presentar su oferta. La validación pública se efectúa sin perjuicio de la publicación, procesamiento, selección y adjudicación de la oferta, en el resultado de la convocatoria, en el sistema electrónico de contratación pública del IMSS, en el portal de Internet www.imss.gob.mx.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0147
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E485-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

no pueda entregar las marcas ofertadas, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los Departamentos de Nutrición.

*En el supuesto de que el proveedor para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo al Instituto, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

*El licitante deberá contar con al menos un centro de distribución o sucursal dentro del municipio donde oferta su servicio, para lo cual deberá presentar el *Aviso de Funcionamiento de la Autoridad Municipal*, toda vez que por la naturaleza del servicio es indispensable contar con una distribución de víveres a las unidades Médicas efectiva y oportuna, en el entendido que si se llegara a rechazar algún insumo que no cumpla con los criterios de calidad éste tenga una reposición inmediata, ya que de no contar con el mismo se verá afectado el proceso o incluso imposibilitará el otorgar el servicio de alimentación de pacientes hospitalizados y usuarios internos del IMSS.

* El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

La entrega de los víveres se deberá realizar de acuerdo a la siguiente tabla:

Unidad	Dirección de entrega de víveres	Días de la semana para entrega de víveres	Horario de entrega de víveres	Horario de devolución de víveres por parte de la unidad	Horario de reposición o canje de víveres del día.	Horario de devolución y reposición de víveres por presentar vicios ocultos o exámenes bacteriológicos positivos o alerta sanitaria
HGSZ + MF No. 2 Ciudad Constitución	Blvd. G. Agustín Olachea, esquina Independencia Fraccionamiento Real C.P. 23680, Ciudad Constitución B.C. Sur	Lunes a Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ + MF No. 26 Cabo San Lucas	Carretera a Todos Santos Km 2.5 s/n Col Brisas del Pacífico C.P. 23407 Cabo San Lucas B.C. Sur	Lunes a Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ No. 38 San José del Cabo	Blvd. Tecnológico s/n col Guaymitas C.P. 23407, San José del Cabo B., sur	Lunes a Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Francisco I. Medero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Miller, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel: (612) 1236700, Ext. 3176 www.imss.gob.mx





El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del artículo 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

En este caso el sistema de evaluación será Binario toda vez que la proveeduría local mayormente es distribuidora de empresas ausentes en la Entidad y todas son coincidentes en condiciones de calidad, experiencia, infraestructura, personal y demás cualidades necesarias para realizar el tipo de servicio que se requiere, por lo que una evaluación de puntajes y porcentajes resulta innecesaria, lo cual se determina en base a las facultades expresadas en las POBALINES institucionales sin que esta decisión excluya o restrinja la libre participación.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicional a lo anterior, el proveedor deberá presentar junto con su propuesta técnica los documentos señalados en los incisos d) y e) del presente documento.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

TABLA DE REQUISITOS NORMATIVOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS.

Table with 2 columns: 'Documento a presentar' and 'Requirements'. It lists three requirements related to sanitary inspection, municipal operation notices, and food safety.

Francisco I. Madero No. 315, 12/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx



Confidencial



Documento a presentar

- lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, y que solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido.
4. Escrito en el que indique que los productos y las marcas de su oferta o sustituto; mismas que de resultar adjudicado son las que se obliga a entregar al Instituto.
5. Deberá entregar copias fotostáticas legibles de los comprobantes de control de fauna nociva y facturas del servicio de control de fauna nociva de su establecimiento y del parque vehicular que transporte alimentos.
6. Para efecto de asegurar que las marcas ofertadas cumplen con la calidad Nutricional que se busca, el proveedor deberá presentar folleto con fotografía de cada partida y subpartida ofertada (apego a formato), el INSTITUTO desechará toda propuesta que no cumpla con la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.

Formato de folleto:

Table with 4 columns: Nombre del Artículo, clave, imagen a color, marca. Rows include Falda De Res, Pechuga De Pollo (Entera), Cereal de Arroz Precocido Tipo A, and Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto).

Ejemplo:

Table with 4 columns: Nombre del Artículo, clave, imagen a color, marca. Rows include Falda De Res (SUKARNE), Pechuga De Pollo (Entera) (Bachoco), and Cereal de Arroz Precocido Tipo A (Nestum).





GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


Contrato número D2M0147 Adjudicación Directa AA-050GYR030-E485-2022



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN B.C.S. Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

Documento a presentar				
Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 0600	403		Gerber
7. Acreditar que los vehículos que se utilizaran para la entrega de los víveres no sea mayor a 10 años de antigüedad y deberán ser cerrados y con cubiertas que los protejan del clima. (presentar factura o carta factura o tarjeta de circulación así como fotografías donde se identifique claramente que son cerrados o con cubiertas que los protejan del clima).				

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Deberá presentar folletos O catálogos con fotografías. En caso de que presenten folletos o catálogos, éstos deberán exhibirse en idioma español. La no presentación de los presentes documentos será motivo de desechamiento.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Instituto podrá, en cualquier momento y previo aviso por escrito, realizar visitas a las instalaciones y revisar los documentos que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con los condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, para lo cual el prestador del servicio le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes, entre otros, asentándose en acta circunstanciada los resultados de la misma.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 95 de su reglamento, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el OOAD del IMSS en BCS, se aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada hora de atraso en la prestación del servicio (entrega de víveres) por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada hora de atraso sobre el valor total de lo

Francisco L. Maclero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 25020, La Paz, B.C.S.. Tel. (612) 1236700, ExL 31176 www.imss.gob.mx



2022 Flores Año de Magón

Confidencial

2022 Flores Año de Magón. Los presentes folletos de productos fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios de Alimentos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 95 de su reglamento, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el OOAD del IMSS en BCS, se aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada hora de atraso en la prestación del servicio (entrega de víveres) por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada hora de atraso sobre el valor total de lo



incumplido hasta por un máximo de 4 horas, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.

La pena convencional por atraso se calculará por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio incumplido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

Table with 5 columns: Concepto, Unidad de medida, Penalización (%), Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable de cálculo y notificación de las penas convencionales. It details penalties for service non-delivery and late delivery.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nha x vsi.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en el presente requerimiento, contados a partir de la hora estipulada como límite máximo para la recepción de los víveres.

Pca = pena convencional aplicable.

nha = número de horas de atraso.

vsí = valor de los servicios incumplidos, sin IVA.

Quando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes adjudicados dentro del plazo establecido, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro horas como entrega con atraso. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.



Vertical text on the left margin containing administrative and legal references.



GOBIERNO DE MEXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D2M0147 Adjudicación Directa AA-050GYR030-E485-2022



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN B.C.S. Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

La pena convencional por incumplimiento se calculará por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la o las órdenes de compra que señalaban los bienes solicitados, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El proveedor acepta expresa y formalmente que las notificaciones, incluso las de carácter personal y referentes a la aplicación de sanciones y rescisión de contratos se realizarán por medio de CompraNet y al través del correo electrónico que proporcione, de conformidad a los artículos 29 fracción vii y 69 de la LAASSP, y 114, 118 del su reglamento.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Las Deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P. 23020, La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1234700, Ext. 31174 www.imss.gob.mx



Confianza

Vertical text on the left margin: DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO. JUZGADO CONTRATO ALIENO/GOBIERNO DE MEXICO. La validación jurídica de este acto se produce sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la ejecución y el cumplimiento de los requisitos, especificaciones, modificaciones y del contrato.



Table with 5 columns: Concepto, Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Dedución, Límites de incumplimiento. It details requirements for suppliers regarding order fulfillment, vehicle transport, and delivery times.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En su caso, el proveedor deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. En caso de que los víveres entregados a la Unidad Médica Hospitalaria presenten una calidad deficiente o no se entreguen con las características solicitadas, éstos deberán ser devueltos al proveedor hasta 24 horas posteriores a su recepción para su reposición en el horario establecido, o hasta tener el resultado de exámenes visuales, bacteriológicos o alerta sanitaria.

El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregarlos con la marca ofertada, o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad o conservación, de manera inmediata antes de la





recepción o hasta 24 horas después de recibido si presentan vicios ocultos o hasta tener el resultado de exámenes visuales, exámenes bacteriológicos o alerta sanitaria.

El horario de canje será de las 11:30 horas a las 14:00 horas (si el alimento que se regresa pertenece al mismo día de entrega plasmado en la orden de compra) y podrá ser de 7:00am a 2:00pm el siguiente día si el alimento se regresa por presentar vicios ocultos o tener un resultado positivo a análisis bacteriológicos. (Se plantea el siguiente día por tener vicios ocultos o tener un resultado positivo a análisis bacteriológico ya que estas dos situaciones no se detectan en el mismo día de entrega sino al siguiente día; ejemplo cuando se parte o procesa el alimento y se detectan los vicios ocultos).

El alimento solicitado para canje deberá ser de la misma marca ofertada y amparada en el contrato o por un alimento sustituto (diferente marca) que cumpla con la calidad y características de recepción del cuadro básico de alimentos, previa consulta y acordado con el Jefe o encargado del Departamento de Nutrición y Dietética de la Unidad Médica Hospitalaria.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- a. No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
b. No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
c. No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
d. Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido magulladuras, desprendimientos, rotura de cáscara o envoltorios, deformaciones, aplastamiento o alteración física de cualquier tipo.
e. No se encuentren incluidos en la orden de compra, a menos que haya un formato de "Solicitud o cancelación"
f. Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
g. Los reportados para su canje de forma inmediata.
h. En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo que el Instituto otorgue por escrito al Proveedor o al correo electrónico por él proporcionado, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos realizando el acta o constancia correspondiente y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las 14:00 horas en días hábiles indicando en la



Handwritten signature in blue ink.

Vertical text on the left margin: GOBIERNO DE MEXICO, DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S., JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEPARTAMENTO CONSULTIVO, 2022 Flores Año de Magón.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0147
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E485-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo. O en casos aislados cuando el alimento presente vicios ocultos o un resultado positivo a análisis bacteriológico el horario de entrega será de 7:00am a 2:00pm al día de siguiente de notificado el rechazo.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor: En caso de realizar un rechazo de algún alimento, el proveedor será notificado el mismo día de la entrega de víveres programada en orden de compra y hasta 24 horas después de la entrega de víveres o hasta tener el resultado de exámenes visuales, bacteriológicos o alerta sanitaria.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. De 11:30am – 2:00pm **Durante el día de entrega del bien.**

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. **A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor.**

Periodo de garantía. **Durante la vigencia del contrato.**

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. **No aplica.**

El mismo día de la entrega de víveres programada en orden de compra y hasta 24 horas después de la entrega de víveres o hasta tener el resultado de exámenes visuales, bacteriológicos o alerta sanitaria.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. De 11:30am – 2:00pm Durante el día de entrega del bien.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor.

Periodo de garantía. Durante la vigencia del contrato.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. No aplica.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento legal, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020,
La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx



2022 Flores Magón
GOBIERNO DE MÉXICO
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
CENTRAL DE SERVICIOS MÉDICOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS
Los servicios médicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Médicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Federación Mexicana, en la materia de servicios médicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Consultas. La contratación de este servicio se realiza en el marco del contrato de suministro de alimentos para el personal de los hospitales, clínicas y centros de diagnóstico y tratamiento de enfermedades, que se encuentra vigente y en vigor.



equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la oficina de contratos ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.



Confidencial

Vertical text on the left margin containing administrative information and dates.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0147
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E485-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

El pago se efectuará en pesos mexicanos antes de los 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora además comprobante enlace de factura al portal del IMSS, copia de la fianza y "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, SAT e INFONAVIT vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización de acuerdo al numeral 4.7 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como anexar evidencia de la captura de la penalización en caso de existir en cumplimiento del numeral 4.14 del mismo procedimiento antes señalado, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, las Opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de las citadas Opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenten la Opiniones de cumplimiento respectivas, vigentes y positivas.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social, se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- No se encuentre registrado antes este instituto o;
- Cuenta con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR,
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicada

Francisco I. Madero No. 315, El Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020,
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón

GOBIERNO DE MEXICO
 DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 DEPARTAMENTO CONSISTIVO
 2022 Flores
 Año de Magón
 Los Agentes Judiciales del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social, de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica.
 AUTENTICACION DEL DOCUMENTO EN EL REGISTRO PUBLICO
 La validación pública se efectuó en el portal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social, de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica.



opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

En caso de personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultados de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Art. 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Sector Público, el Administrador del Contrato tendrá tres días hábiles siguientes a la recepción para indicar por escrito al proveedor adjudicado las deficiencias o errores que se deberán corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computara dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e Institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millennium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que el proveedor adjudicado no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e Institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente



Handwritten signature in blue ink.

Vertical text on the left margin: DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO. 2022 Flores Magón. La validación jurídica se otorga en primer lugar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la documentación que el proveedor presentará para la recepción de la factura, documentos, comprobantes y la emisión de la factura.



- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", dicho cálculo lo realizará el Administrador del Contrato.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador auxiliar de contrato designado en cada Unidad de recepción de suministro, deberá supervisar en base a las características enunciadas en el apartado de condiciones de entrega, debiendo notificar el cumpliendo o incumplimiento de las mismas al administrador del contrato.

El Instituto, evaluará el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre, utilizando el formato "Tarjeta de evaluación de proveedores de víveres ND-30" (Anexo 2 de anexo técnico). Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética o el responsable del servicio (Nutricionista-Dietista, Cocinero



GOBIERNO DE MEXICO DEPARTAMENTO CONSISTIVO 2022 Flores Año de Magón



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D2M0147 Adjudicación Directa AA-050GYR030-E485-2022



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN B.C.S. Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

Técnico 1, Cocinero Técnico 2 o manejador de Alimentos) de la Unidad Médica Hospitalaria en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Andrea Socorro Álvarez Villaseñor.

Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

ELABORÓ: Lic. Rocío Isabel Ramírez Obeso. Supervisora de Nutrición y Dietética.

VALIDÓ: Dr. Marco Yinicio Jiménez Gonzalez de la Llave. Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.

Handwritten signature in blue ink.





Table with 4 columns: BIEN, ATRIBUTOS, ACEPTAR, RECHAZAR. Rows include Carnes frías, Aves, Pescados, and Alimentos congelados.

Handwritten signature in blue ink.

En el Anexo 1, que forma parte integrantes de éste documento, se especifican las cantidades mínimas y máximas en kilogramos y en litros respectivamente de los bienes a adquirir, así como las claves CUCOP de cada uno de ellos.

El periodo mínimo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Table with 2 columns: Alimentos Perecederos, Caducidad o Criterios para recepción. Row: Carne (Res, Cerdo, Pollo, Pescado).





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0147
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E485-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

<p>Garbanzo Haba Seca Harina de Arroz Harina de Maíz Nixtamalizada Harina de Maíz s/nixt sabores Harina de Trigo Hojuelas de Maíz Jugo de Manzana Ultrapasteurizado Jugo de Naranja Ultrapasteurizado Jugo de Piña Ultrapasteurizado Laurel Lenteja Mango en Almíbar Mayonesa Mermelada de Fresa Miel de Abeja Miel de Maíz Sabor Maple Mole Poblano o Rojo en Pasta Mostaza Preparada Nuez sin Cascara Orégano en Hoja Pasta para Sopa Corta o Larga (Codito) Pasta para Sopa Corta o Larga (Espaguetti) Pasta para Sopa Corta o Larga (Fideo) Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín) Piloncillo Pimienta Negra Entera Pimienta Negra Molida Piña en Rebanadas en Almíbar Polvo para Preparar Gelatina de Agua Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías Polvo para Preparar Gelatina e Leche Polvos para Hornear Puré de tomate (jitomate procesado en puré) Sal Refinada Yodatada Salsa de Tomate Cátsup Salsa Inglesa Soya Procesada Texturizada Té de Limón Zacate Natural Té de Manzanilla Natural Té de Yerbabuena Natural Uva Procesada Deshidratada Vinagre De Frutas</p>	
--	--

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor,

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



2022 Flores

2022 Flores

GOBIERNO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los Agentes Judiciales del presente documento fueron validados por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Judicial, de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de la Secretaría de Economía, el 14 de febrero de 2022.

IMPRESO CONFORME AL REGISTRO DE PUBLICACIONES DEL REGISTRO 214

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la contratación, en materia de responsabilidad, la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que correspondan a la contratación, será de exclusiva responsabilidad del proveedor.



11. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-147-SSA1-1996, BIENES Y SERVICIOS. CEREALES Y SUS PRODUCTOS. HARINAS DE CEREALES, SEMOLAS O SEMOLINAS. ALIMENTOS A BASE DE CEREALES, DE SEMILLAS COMESTIBLES, HARINAS, SEMOLAS O SEMOLINAS O SUS MEZCLAS. PRODUCTOS DE PANIFICACION. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES.

12. NORMA Oficial Mexicana NOM-084-SCFI-1994, Información comercial-Especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita preenvasados.

13. NORMA Oficial Mexicana NOM-173-SCFI-2009, Jugos de frutas preenvasados-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se da cumplimiento al omitir información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación en el presente anexo técnico.

Área técnica.

Dr. Marco Vinicio Jiménez González de la Llave Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.

Elaboró.

Lic. Rocío Isabel Ramírez Obeso. Supervisora de Nutrición y Dietética.

[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO DE MEXICO DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO 2022 Flores



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 10 columns: Item No., Description, Unit, Quantity, Price, Total, etc. Includes items like Manzana Starking, Melón, Naranja, etc.



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1256700 Ext. 39410

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO... GOBIERNO DE MEXICO... DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR... 2022 FLORES MAGÓN



DESCONCENTRADA REGIONAL B.S. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS BÁSICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO



MEXICO

La presente función de prima de riesgo... JUZGADO CONTRATO ADMINISTRATIVO REGISTRO 216

Table with 10 columns: Item No., Code, Description, Origin, Unit, Price, etc. Rows 5-29.



Francisco J. Madero No. 315, Colonia El Estrecho, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Handwritten signature in blue ink.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

25	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2; Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	512	1,279
26	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2; Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	15	36
27	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2; Alimentos de origen animal	Salsichita De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	133	332
28	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2; Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	28	68
29	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2; Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	35	86
			Subtotal				8,202	20,474
1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 408 1300	22100216	Ple 640 Grs	212	530
2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 408 1500	22100216	Ple 675 Grs	67	167
3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 408 1400	22100216	Ple Grs	32	80
4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 408 1700	22100216	Ple 350 Grs	135	336
5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 408 1800	22100216	Ple 210 Grs	50	124
6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 408 2000	22100216	Ple 210 Grs	35	87
7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 408 1200	22100216	K	49	121
8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A.35grs	480 408 2100	22100216	K	588	1,415
9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A.35 Grs	480 408 2200	22100216	K	14	35
10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 408 2400	22100220	K	7	16
11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 408 2300	22100216	K	2	5
12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 408 2500	22100220	K	3	7
13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 408 2800	22100266	K	89	221
14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maiz	480 408 0600	22100267	K	2,825	7,061
15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	3	6
16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	3	6
			Subtotal				4,092	10,220
1	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 408 1300	22100216	Ple 640 Grs	270	673
2	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 408 1500	22100216	Ple 675 Grs	206	515

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2022 Flores
Magón

DESCONCENTRADA REGIONAL BCS
JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos técnicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Médicos, en cumplimiento a la obligación de la Jefatura de Servicios Médicos de validar los aspectos técnicos de los servicios médicos que se ofertan en el presente licitación por el Departamento de Abastecimiento y Equipamiento.

IMPRESO CONFORME AL REGISTRO PÚBLICO DE RESULTADOS 214

La validación técnica se efectuó en el día de la fecha, por el personal técnico de la Jefatura de Servicios Médicos, en cumplimiento a la obligación de la Jefatura de Servicios Médicos de validar los aspectos técnicos de los servicios médicos que se ofertan en el presente licitación por el Departamento de Abastecimiento y Equipamiento.



DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE MEXICO

Los servicios jurídicos de primera instancia serán brindados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

La validación de la oferta se efectuará en el lugar, fecha, hora y condiciones de la convocatoria, o del resultado de la misma, en el momento y lugar que se establezca en el anuncio de licitación. La adjudicación de los servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 7 columns: Item No., Description, Unit, Price, Quantity, Total Price, and Remarks. Contains 64 rows of procurement items including various food products like flour, oil, and sugar.



Francisco I. Madroño No. 315, Colonia El Estrecho, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Handwritten signature in blue ink.

2022 FIDELITY

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la obligación de la Jefatura de Servicios Jurídicos de validar los aspectos jurídicos de los contratos que se celebran en el ámbito de la Jefatura de Servicios Administrativos, en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y de la Ley de Procedimiento Administrativo del IMSS.

NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

La validación jurídica se efectuó en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y de la Ley de Procedimiento Administrativo del IMSS, en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y de la Ley de Procedimiento Administrativo del IMSS.

MEXICO



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

54	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	9	21
59	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	1	2
60	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	31	77
61	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almibar	480 608 0300	22100127	K	60	148
64	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	12	29
65	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	4	9
67	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	10	25
68	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	4	8
69	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	18	43
73	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín)	482 408 2600	22100219	K	33	82
74	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	5	12
75	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	10	23
76	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	14	33
77	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almibar	480 609 0500	22100127	K	45	112
79	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	480 609 0101	22100142	K	5	11
80	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	5	11
81	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2	4
84	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	2	5
85	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100250	K	2	3
86	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 805 0400	22100261	K	2	4
87	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 805 0500	22100261	K	2	4
88	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 805 0700	22100261	K	2	4
89	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	7	17
90	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	21	51
Subtotal							1,908	4,698
							181,058	452,645

Francisco I. Medero No. 315, Colonia El Estreño, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 35410

2022 FIDELITY

ANEXO 2.
 FORMATO ND-30
 (Anverso)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL</small>	
ANEXO 8 Departamento de Nutrición y Dietética Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30 2660-009-152	
Unidad: 1	Fecha de recepción: 2 <small>dd / mm / aaaa</small>
Proveedor: 3	Hora de recepción de víveres: 4
Número de contrato: 5	Orden de compra () Solicitud extraordinaria (6)
Grupo de Alimentos: 7	Nota de Remisión: 8
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: 9	
Se presenta uniformado: si () no () 10	Porta galleta con fotografías: si () no () 11
Utiliza cubreboca y cubrepele: si () no () 12	Actitud: buena () regular () mala (13)
Vehículo: 14	Cuenta con caja cerrada: si () no () 15
Limpio: si () no () 16	Cuenta con cámara refrigerante: si () no () 17
Fecha de fumigación: 18	Modelo: 19
Contenedores o cajas de estiba: 20	
Limpias: si () no () 21	Cantidad suficiente: si () no () 22

Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada 23	24	25	26	27	28	29	30	31
Aimento devuelto por mala calidad 24								
No cumplen con características organolépticas y físico químicas 25								

Confidencial